

CONSTANCIA SECRETARIAL. 17/mayo/2023. Ingreso a despacho del señor Juez, el presente expediente informándole que, se recibió solicitud de entrega del bien inmueble que fue objeto de medida cautelar, el cual fue embargado y secuestrado, quedando bajo la custodia del auxiliar de la justicia Alirio Méndez Cerquera, desde el mes de marzo de 2020. Para la entrega, el demandado autoriza a un tercero. Éste inmueble se encuentra en depósito provisional a cargo de la señora MARÍA FATTY GÓMEZ VALENCIA, dada su condición de arrendataria. Sírvasse proveer.


Dina M. Muñoz Perdomo



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUJICIPAL DE CURILLO CAQUETÁ
Código No. 18-205-40-89-001

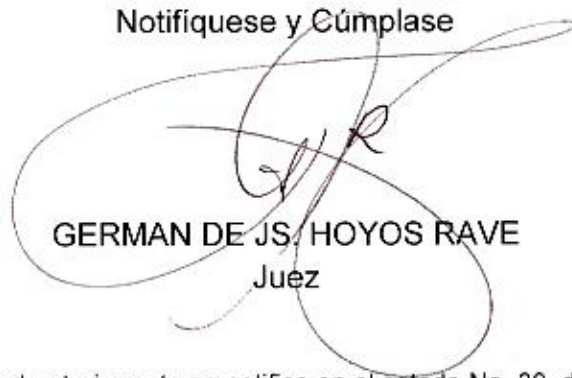
Curillo Caquetá, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

A.I. No. 069

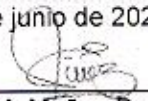
Radicado No. 2017-00071-00

Visto el informe anterior, se requiere al secuestre ALIRIO MÉNDEZ CERQUERA, para que rinda un informe de su gestión y, ponga a disposición del juzgado, en la cuenta judicial del despacho, los cánones de arrendamiento recibidos durante la misma.

Notifíquese y Cúmplase


GERMAN DE JS. HOYOS RAVE
Juez

Dejo constancia que, el anterior auto se notifica en el estado No. 39, de hoy 23 de mayo de 2023, con las formalidades que establecen los artículos 295 del CGP y, 9° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.


Dina M. Muñoz Perdomo
Secretaria